

BIOÉTICA

La primera parte de este artículo fue publicada en el 1er. número del Boletín.

En el presente número finalizamos con la segunda parte, agradeciendo su colaboración a Francisco de Llanos Peña, que tan amablemente nos la ha cedido.

III.- PRINCIPIOS O CRITERIOS DESDE LOS QUE VALORAR LA CONDUCTA PROFESIONAL DE LA ENFERMERA EN CARDIOLOGÍA.

I.- EL BIEN DEL ENFERMO

Una justificación ética importante de la conducta enfermera radica en la conservación del bien global propuesto: proteger, mantener y restablecer la salud del enfermo, aliviar su sufrimiento y preparar para una muerte serena cuando la vida no puede ser prolongada con dignidad. Este principio de beneficencia en Enfermería se practica verticalmente, es decir, si desde el "poder materno" si desde el "poder de lo bajo". Nuestro bien procurado al enfermo arranca del profundo respeto a la dignidad de las personas con quienes interactuamos en la relación. La incorporación de los contenidos de la reflexión



Dimensión ética de la relación asistencial en enfermería en cardiología

Francisco de Llanos Peña

antropológica, de los derechos humanos y de las Cc. de la Conducta a nuestra área de conocimientos ha enriquecido el carácter humanista de la profesión. De ahí que nuestra relación sea más horizontal, sin que ello suponga un intercambio de papeles; es decir, se trata de una relación interpersonal que capacita nuestras mutuas autorrealizaciones; pues, el beneficiario de la misma no es sólo el enfermo llamado "paciente", y su familia a quienes el profesional de Enfermería dirige sus



Cuidados sino que es también la enfermera/a misma, quien con su contribución específica, su identidad y profesionalidad, etc., está expresando un aspecto importante de su propio proceso personal de autorrealización. En este sentido, las actuaciones enfermeras en cardiología (los Cuidados cardiológicos) pueden ser valoradas como momentos de plenitud compartidos.

2.- LA AUTONOMIA DEL ENFERMO

A demás de su arteriopatía de miembros inferiores, el criterio se presenta en la relación con sus creencias, sus valores, costumbres, ideologías, actitudes ante la vida, etc.; sigue siendo una persona humana con capacidad de ser y de determinarse por si misma y decidir qué salud quiere vivir. Su autonomía como persona no se rebaja por su condición de enfermo, por lo que exige de la solidaridad social el reconocimiento de la misma. Por ello, la continuidad de la condición enfermera, además de cuidar y promocionar la salud, radica en el respeto a la autonomía del enfermo, no manipulando su conciencia, no coaccionándole física ni psiquicamente, aunque a veces se trate de rechazar Cuidados enfermeros considerados objetivamente buenas. Puede ser ilustrativa al respecto que el enfermo de nuestro caso se negase a una intervención quirúrgica, a pesar de contar, según los médicos, con una aceptable probabilidad de éxito.

Respetar y reconocer la autonomía del enfermo, según el Código de Ética de Enfermería, exige entre otras cosas:

- Informar, dentro el ámbito de competencias, de las implicaciones y tratamientos que se le van a realizar, especialmente sobre los riesgos probables.

- Colaborar con él/ella para que el enfermo pueda recibir la debida información por los medios y personas más adecuadas; así, con conocimiento de causa y libertad para tomar las decisiones relativas a los Cuidados necesarios, y a las diversas posibilidades que se le ofrecen.

- Estar en todo caso informado/a, informante, paciente y consejero confidencial.

- Facilitar al máximo la comunicación abierta y continua del paciente con el personal sanitario para que pueda participar en las decisiones que le afectan.

- Informar, adecuadamente, todos los/las/las fases del proceso de la enfermedad dentro de los límites de nuestras competencias y de los deseos del paciente.

- Mantener reservada toda información confidencial por el enfermo u obtenida en el ejercicio de la profesión.

• Respetar el derecho a la vida privada.

• Tratar con el máximo respeto al enfermo en todo lo que se refiere a su intimidad.

3.- EL CRITERIO DE JUSTICIA

Es un hecho que en muchos Servicios de Cardiología la enfermera está asumiendo la "asignación de recursos" como una tarea más en sus funciones asistenciañas. De entrada, esto puede resultar enormemente positivo de cara a prever un mayor beneficio a los enfermos y permitirnos reconocer más eficazmente sus Derechos y, por tanto, su autonomía. Sin embargo, este poder en la asignación de recursos plantea numerosos problemas de Justicia. Así, por ejemplo, cuando decidimos hacer más por los enfermos infartados de miocardio (una enfermera para dos, habitación individual, monitorizadas, equipos de reanimación, etc.) que por los candidatos a una implantación valvular de la lista de espera, o cuando apostamos más por la Atención Primaria que por el Hospital, etc., significa que estamos apelando explícita o implícitamente a un criterio de Justicia. Se hace, entonces, imperativo que en las actuaciones o Cuidados de Enfermería funcione la Justicia como principio justificador de las mismas.

La incorporación del principio de Justicia en la prestación de los Cuidados enfermeros adquiere especial importancia en nuestros días debido a:

- a) el derecho que, por igual, tienen todos los ciudadanos a los servicios de salud.

- b) el hecho de que los recursos sanitarios, a nivel de médicos y de personal, son escasos (el dinero es limitado, no llega para todo).

- c) el constante aumento del costo sanitario y a la creciente innovación técnica incorporada al trabajo profesional que, a veces, pone en peligro la dignidad de las personas.

Parce claro que el criterio de Justicia nos obliga, de entrada, sobre las necesidades de la asistencia sanitaria que precisan los enfermos a nivel básico (definiendo previamente y diferenciando bien lo necesario de lo superfluo en materia de salud); pues, por supuesto un aparato de ECG en un Centro de Salud y necesario una Unidad Coronaria en un Hospital Comarcal¹⁷. Pasa, además, que por muchas enfermeras, enfermos, médicos y Serv. Cardiológicos que haya, las demandas serán siempre superiores a las ofertas; pues, dicen los entendidos que el consumo de los bienes de salud es prácticamente ilimitado.

Entonces, ante posibles conflictos que pueden surgir entre nuestra obligación profesional de hacer el mayor bien al enfermo, por una parte, y respetar su autonomía en materia de salud por otra, hemos de acudir al criterio de justicia y justificar desde él nuestras actuaciones.

En nuestra relación asistencial se nos presentan a veces situaciones conflictivas o dilemas para cuya solución hay que recurrir al principio de justicia; por ejemplo, si un enfermo, fruto de su autonomía, determina que se le implanteen las válvulas, ¿debe ser respondido absolutamente y de inmediato este principio de autonomía o sería prioritario atender y buscar el bien de otro enfermo ya infartado? Y también; ¿deberemos colaborar en la intervención de un triple bypass aortocoronario a una enferma, buscando su máximo bien, aunque él ponga sus reparos pensando que se va a morir? O ¿quién que trasladar a la enferma a EE. UU. que ha determinado ser transplantada de corazón con el fin de recuperar eficazmente su autonomía? Todos nosotros, por tanto, tenemos la responsabilidad de asignar equitativamente los recursos (personal, material, tiempo, dinero, etc.), todos de ahí que Enfermería deba integrar este criterio de justicia en la prestación de los Cuidados cardiológicos, respetando tanto la autonomía del enfermo como el bien que merece.

IV.- TOMA DE DECISIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENFERMERA/O EN CARDIOLOGÍA.

Una vez referidos los principios éticos más generales y comunes desde los que podemos valorar éticamente las actuaciones de Enfermería en su relación asistencial en Cardiología, conviene ahora detenernos en las exigencias éticas que comporta dicha relación. En tal sentido, la enfermera, además de sus conocimientos, habilidades y destreza, aporta también a la relación sus creencias, sus valores y actitudes, es decir, aporta sus responsabilidades. Ahora bien, es difícil aceptar el concepto de responsabilidad en nuestros actos de enfermería si no decidimos sobre ellos, por tanto para que una enfermera/o pueda ser responsable de los Cuidados cardiológicos y a quien se le puedan pedir responsabilidades, es preciso que haya alcanzado el status profesional específico correspondiente a la enfermera en Cardiología y participe en la toma de decisiones. Si nuestras actuaciones con los enfermos obedecen más a un tenor (médico, supervisión, político, etc.) que a nuestras propias determinaciones profesionales, no estaríamos en consonancia con la práctica responsable y comprometida de la Enfermería.

La toma de decisiones y la responsabilidad de la enfermera/o en cardiología se razona en base

a los siguientes factores:

1. Al respeto de los Derechos Humanos, fundamento normativo en las Co. de la Salud.
2. Al reconocimiento de la Enfermería como Ciencia de la Salud.
3. Y a la conquista de la autonomía profesional de la Enfermería.

Estos factores determinan la capacidad de cada enfermera/o para solucionar los problemas éticos que pueden plantearse en la relación asistencial dentro del contexto de los Códigos de ética establecidos en cada lugar.

Somos conscientes de las dificultades que existen para que las enfermeras/o puedan desempeñar con eficacia sus responsabilidades con el enfermo. Las dificultades más llamativas, a mi parecer, no provienen de la supuesta resistencia médica al desarrollo de la enfermería en cardiología ni en que algunos piensan esto-, ni siquiera de la escasez de recursos materiales y de personal que a veces hay en las respectivas Unidades sino de la actitud desconfiada, descomprometida e inmobiliaria de algunos compañeros nuestros respecto de la Enfermería misma y su desarrollo.

Afirmado así el carácter de las decisiones y responsabilidades enfermeras, creemos importante indicar seguidamente algunas referencias y contenido de las mismas.

I.- Responsabilidad Profesional

La primera exigencia ética de una enfermera que trabaja en los Serv. de Card. es ser responsable de esta "vocación profesional específica"; y que nosotros formulamos en una secuencia de tres momentos:

A) De entrada ha de saber cuáles son las funciones enfermeras en esta especialidad médica, es decir, saber de qué va "esta" Enfermería, tener los conocimientos propios de la misma. Etímicamente no se puede ser responsable de algo que no se conoce.

Parece conveniente, al respecto, que los colegas expertos en la materia definan el "estatuto o entidad profesional" de la Enfermería en Cardiología a fin de que todos los enfermeras/oas que inicialmente se orientan hacia tales Servicios puedan saber en qué consiste, cuál es su contenido. Los resultados de una sencilla consulta a una muestra de profesionales sobre las tareas que realizan en la función asistencial de cada día, los problemas que identifican, así como sobre las cualidades específicas que perfitan a la enfermera en Card. ofrecen confusión. No se ofrecen criterios comunes de convergencia sobre este pretendido "estatuto profesional" de la enfermera/o en Cardiología. Probablemente esto sea difícil teniendo en cuenta la variedad de Serv. Card. que

existen; sin embargo, es un vez hoy dia definir suficientemente y dar a conocer el perfil teórico-funcional de la enfermera en Card. para que ésta pueda desarrollar responsablemente las funciones que le son propias.

C) Establecer por sí misma, si "esas concienciencias" y "esas funciones definidas", es decir, si ese status profesional de la enfermera en cardiología constituye o no su preferencia profesional dentro de la enfermería. Razón: esta especificidad del trabajo que realizan las de configurarse originalmente como fielicia a la vocación profesional de ayuda y servicio a los enfermos que se va descubriendo y eligiendo progresivamente. No es fácil hoy dia establecer la preferencia profesional, son muchos los factores que medianan una elección de este tipo; sin embargo, es innecesario hacer una opción personal si queremos que nuestra conducta profesional tenga justificación ética dentro del ámbito social que la demanda y en que se desarrolle.

C) Una vez establecido que "funcionar asistencialmente como enfermera/o en Cardiología" constituye nuestra preferencia profesional, secundariamente el tener que a dar consistencia en adecuar nuestra conducta o comportamiento según ese status profesional elegido. A partir de aquí surgen y se derivan estereotipos de responsabilidades, y de las que destacamos las siguientes.

2.- Responsabilidad con respecto al mismo enfermo en el transcurso de la relación asistencial. Ya referida en la primera parte de nuestra exposición.

3.- Responsabilidad con respecto al desarrollo profesional de la Enfermería en Cardiología. En este capítulo me parece de interés destacar dos prioridades:

A) La Formación Continuada.- Para describir el oficio de la enfermera en Cardiol. hemos partido de un hecho: que ella es pieza clave en el proceso de recuperación del enfermo en base a la relación estrecha y continuada que mantiene con él. Esta dedicación y peculiaridad de los Cuidados cardiológicos, que nos compete, nos exige una Formación Continuada. Con ello no se trata de estar al día sin más; tampoco tendría sentido renostarla sólo para el escalón o reducirlo al obligado aprendizaje de las técnicas nuevas que simplifican nuestro trabajo. Esto es bueno y estimulante, sin duda; ahora bien, la responsabilidad de la Formac. Cada una de las enfermeras/o en Card. debe tener como objetivo profundizar y abrir más el campo de nuestras funciones asistenciales, y adquirir criterios éticos, que nos capaciten profesionalmente y, así,

participar junto al resto del equipo en la toma de decisiones. La formación continuada es a la enfermera cosa la lluvia a la tierra, que la prepara para dar fruto.

B) La Investigación.- Al referirnos antes a la responsabilidad vocacional de la enfermera hemos planteado como primera premisa la exigencia de saber cuáles son las funciones enfermeras propias de esta especialidad: "¿está definido el status profesional del funcionamiento de la enfermera en las Serv. de Card.? hemos preguntado, y es que las responsabilidades de esta enfermería evolucionan como evolucionan las necesidades de estos enfermos y de estos Serv. Y si las responsabilidades de los Cuidados cardiológicos por parte de Enfermería aún no están bien definidas, considerados al assumidos de igual manera por todos los profesionales, surge entonces la necesidad de la investigación.

Comprendemos que el mediano interés de la gente de estos Serv. por adquirir nuevos conocimientos se debe a la dificultades para adquirir técnicas y habilidades para la investigación, unida a los escasos recursos destinados a tal fin por los organismos competentes. No obstante, es este un desafío al que debemos responder, son muchas las contribuciones pendientes en este campo por parte de Enfermería. Los enfermos merecen que hagamos por ellos el mayor bien que podamos; para ello hoy que investigar y aceptar las conclusiones de la investigación que, a veces, son más exigentes que la rutina, pues además de fundamental científicamente nuestros conocimientos aumenta la calidad de nuestros Cuidados. En resumen, que investigar bien es más ético que no investigar.

C) Sentido del manejo de las técnicas cardiológicas.- Una buena parte de la temática de este Congreso se centra en la técnica disponible en Card. con vistas a mejorar la salud de los enfermos con problemas de arritmias, trasplantes cardíacos, etc. Esto nos hace preguntar ¿tiene algo que ver la ética con la técnica? ¿qué relación podemos establecer entre las técnicas manejadas por la enfermera/o de estos Serv. y la ética profesional?

En principio parece que los valores éticos nadie tiene que ver con las estrategias técnicas; incluso algunos piensan que las valoraciones morales son fruto de un proceso emotivo y de principios metafísicos o religiosos que no tienen justificación objetiva. Sin embargo, ni la ciencia ni la técnica son neutras ni están exentas de connotaciones antropológicas: de ahí el interés actual de los científicos por la ética y de los encuestados por la ciencia y la ética. Basta decir al respecto que ambas realidades, ética y ética, se implican y se entrelazan para secundarse.

Trasladando esta premisa al mundo

cotidiano de la conducta enfermera en Cardiología, cuya relación asistencial está altamente mediatisada por el manejo de muy diversos aparatos y por la práctica de mil técnicas, consideremos:

al que la primera responsabilidad sobre ellas es plantearnos su finalidad, qué objetivos nos proponemos con su utilización, cuáles son sus efectos y consecuencias.

bi) que el análisis de estas cuestiones se fundamente en los referidos criterios de Beneficencia, Autonomía del enfermo y de Justicia; con vistas a conseguir la superación de las patologías, respetando la dignidad humana de las personas.

Si desde tales premisas, damos la bienvenida en ética al electrocardiograma de Einthoven y los que han venido después, al Holter, al catéterismo de Fischlein y de Cournand, al catéter flotante de Swan-Ganz, a los Doppler, a la máquina cardiopulmonar (la bomba) y las técnicas e instrumentos de la Cirugía Cardiovascular, etc., etc., porque cumplen el objetivo de ayudar a los enfermos a funcionar en la vida con un aceptable estado de salud; posibilitando, según capacidades, el correspondiente nivel de autorrealización personal y social, fin último de la ética.

Sin embargo, a veces se dan intervenciones mediatisadas por instrumentos y técnicas que merecen una reflexión ética más concreta que pueden afectar a la dignidad de las personas. Son los problemas de biotécnica sanitaria referidos a los límites de la reanimación cardiorespiratoria en determinados estados de la vida de las personas, a las intervenciones quirúrgicas de alto riesgo, de cirugía cardíaca, por ejemplo, en enfermos octogenarios, etc. Son problemas que afectan más de cerca a la conducta profesional del médico

(Biotécnica Médica) y de las enfermeras (Biotécnica Enfermera). En tales casos y al nivel que le corresponde, la responsabilidad enfermera consistirá en capacitarse y entrenarse en el proceso de la toma de decisiones sobre manejo de las técnicas junto al resto del equipo asistencial en el ámbito de los Comités de Ética.

4. Responsabilidad con respecto a los colegas y miembros del equipo asistencial.

Junto a la relación directa con el enfermo cardiológico, la función asistencial enfermera implica participar en diversas relaciones con otros profesionales: se diversifica su rol y, hoy día, la enfermera moderna se considera en condición, consejera, tomadora de decisiones y colega. Parece que la naturaleza misma de la Enfermería trae consigo el preocuparse por el paciente y sus familiares, por sus colegas del equipo asistencial (médicos y enfermeras), por el Servicio, por el Hospital y por la sociedad misma en que vive. Tales relaciones implican actuaciones que pueden originar conflictos a la hora de establecer prioridades, emitir juicios de valor y tomar decisiones éticas.

La solución de los problemas en estas situaciones pasa por la responsabilidad de la enfermera/a de conocer y respetar los valores y las actitudes morales de sus colegas; pues la calidad del respeto mutuo que reina entre los miembros del equipo. Importa destacar en este sentido que aceptar, entender y respetar la dignidad y singularidad de los enfermos implica aceptar, entender y respetar la dignidad y singularidad de todos nuestros compañeros; pues en todos y en cada uno de ellos late también el corazón.

BIBLIOGRAFIA

- DE LOS REYES LOPEZ, M.: *El enfermo y la enfermedad. Aspectos psicológicos y éticos de la curación. Consideraciones en la UOC*. En "Cuidados intensivos en Cardiología para Enfermería", Madrid 1988.
- GUILLON, R.: *Problemas éticos de la Medicina Moderna*, en "Ética y Medicina", ed. Espasa-Calpe, Madrid 1988.
- GRACIA GUILLEN, D.:
 - Aspectos éticos en la Unidad Coronaria, en "Jornada sobre Unidad Coronaria en España". Madrid, Noviembre 1988.
 - Posturas éticas generales de la biotécnica, en "Conceptos fundamentales de ética teológica", ed. Trotta, pp. 421-435. Madrid 1992.
- MARTINEZ FERNANDEZ, E.: *Responsabilidad del profesional de Enfermería*, en "Cuidados intensivos en Cardiología para Enfermería", Madrid 1988.
- NURSE REVIEW Colegio de Enfermeras, *Problemas Cardíacos*, ed. Masson, Barcelona 1991.
- SAVARIA CLIMENTE, C.: *Aspectos éticos del enfermo cardiológico*, en "Revista de aspectos importantes de la Atención de Enfermería Cardiológica" (Mesa Redonda), Valencia, Octubre de 1992.
- THOMPSON, J.B. y THOMPSON, H.C.: *Risiko en enfermería*, ed. El Manual Moderno, México D.F., 1990.
- VILARDELL, P.: *Problemas éticos de la alta tecnología médica*, en "Ética y Medicina", ed. Espasa-Calpe, Madrid 1988.

